



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15207
13 junio 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

**CARTA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE
DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas instrucciones de mi Gobierno, con el fin de poner en su conocimiento los siguientes comunicados dados a conocer por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas:

Comunicado No. 152 del 12 de junio de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica que en la madrugada de hoy, 12 de junio de 1982, la aviación propia atacó e incendió a una fragata británica que estaba bombardeando la población civil de Puerto Argentino. El citado buque quedó fuera de combate y fue abandonado por su tripulación."

Comunicado No. 153 del 12 de junio de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica que en el ataque llevado a cabo por unidades navales británicas contra Puerto Argentino durante el día de ayer, 11 de junio de 1982, y como resultado de haberse concentrado el fuego sobre las casas de la población civil residentes en la Isla, se produjeron entre sus habitantes, las siguientes bajas:

Muertos

Susan WHITLEY: 30 años, ciudadana británica.

Doreen BONER: 46 años, ciudadana malvinense, nacida el 24.10.1935, pasaporte No. 32490.

Heridos

Mary GOODWIN: 82 años, ciudadana malvinense, muy grave.

Verónica FOWLER: 38 años, ciudadana británica, casada, maestra, nacida en Escocia el 18.10.1944, pasaporte No. 085402, heridas leves.

John FOWLER: 39 años, ciudadano británico, casado, nacido el 17.10.1943, padre de dos hijos: Rachael de 2 años y otra recién nacida, heridas leves.

Steve WHITLEY: 35 años, ciudadano británico, superintendente de educación, herido leve.

Los servicios sanitarios en la zona, están extremando sus esfuerzos, para salvar la vida de los cuatro heridos.

Estos ciudadanos, británicos y malvinenses, muertos y heridos por la metralla británica, son los mismos que el Gobierno británico pretende proteger y en defensa de cuyos intereses dice librar esta lucha por una tierra que ha usurpado y que por ende no le pertenece."

Las acciones militares de las Fuerzas Armadas Argentinas descritas anteriormente, han sido efectuadas por el pueblo y Gobierno argentinos, en ejercicio del derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arnoldo M. LISTRE
Embajador

